

Bruselas, 26 de mayo de 2021
(OR. en)

9114/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0108(NLE)**

**FISC 88
ECOFIN 505
ENER 232
TRANS 323**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
N.º doc. Ción.:	8324/21 - COM(2021) 209 final
Asunto:	Decisión de Ejecución del Consejo por la que se autoriza a los Países Bajos, de conformidad con el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE, a aplicar un tipo impositivo reducido a la electricidad suministrada directamente a los buques atracados en puerto - Adopción

1. El 29 de abril de 2021, el Consejo recibió la propuesta de la Comisión¹ sobre el asunto de referencia.
2. En el Grupo «Cuestiones Fiscales» (Fiscalidad Indirecta) no se formularon objeciones respecto al contenido de esta excepción.
3. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
 - adopte, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, la Decisión de Ejecución de referencia que figura, una vez formalizada por los juristas-lingüistas, en el documento 8752/21;

¹ Doc. 8324/21.

- decida, dada la urgencia, en caso de que no se celebren sesiones formales del Consejo antes del 9 de junio de 2021, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento Interno del Consejo y con el artículo 1 de la Decisión (UE) 2020/430 del Consejo, prorrogada por la Decisión (UE) 2020/556 del Consejo, la Decisión (UE) 2020/702 del Consejo, la Decisión (UE) 2020/970 del Consejo, la Decisión (UE) 2020/1253 del Consejo, la Decisión (UE) 2020/1659 del Consejo, la Decisión (UE) 2021/26 del Consejo, la Decisión (UE) 2021/454 del Consejo y la Decisión (UE) 2021/825 del Consejo, que el Consejo aplique el procedimiento escrito para la adopción del texto de la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se autoriza a los Países Bajos, de conformidad con el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE, a aplicar un tipo impositivo reducido a la electricidad suministrada directamente a los buques atracados en puerto, que figura en el documento 8752/21;
 - disponga la publicación de dicha Decisión de Ejecución en el Diario Oficial.
-